



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

DECRETO N° 30-16-0306
(16 de septiembre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y SE
DESCONCENTRAN UNAS ACTIVIDADES EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

El Alcalde del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en la Ley 909 de 2.004 y el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en su numeral 3° establece las atribuciones del alcalde, a saber:

“3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”

Que el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, Código de Régimen Municipal, señala que:

“La expedición de actos relacionado con el nombramiento, remoción y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central de los Municipios corresponde a los Alcaldes. Estas atribuciones las podrán delegar conforme a las autorizaciones que para el efecto reciban de los Concejos.

La administración del personal subalterno de los funcionarios que elijan los Cabildos, corresponden a dichos funcionarios.”

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo 2 del artículo 29, literal d) numeral 1 de la Ley 1551 de 2012, establece que son funciones de los alcaldes:

“Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.”

A



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

DECRETO N° 30-16-0306
(16 de septiembre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y SE
DESCONCENTRAN UNAS ACTIVIDADES EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

Que el artículo 315 numeral 7 de la Constitución Política señala como facultad del Alcalde, la de “*Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes (...).*”

Que el numeral 4, literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala que corresponde al alcalde señalar funciones especiales a los empleos de sus dependencias.

Que en Concepto 96691 proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública se concluyó que, además de lo establecido en el manual específico de funciones y requisitos de la entidad, es viable que a los empleados se les asignen otras funciones, dentro de los límites que establece la Constitución y la ley, siempre que se ajusten a las fijadas para el cargo.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-447 de 1996 expresó que: “*Nada impide que mediante reglamentos se asigne por parte del Presidente de la República, del jefe de la entidad respectiva, e inclusive de los jefes inmediatos o de cualquier otra autoridad competente del mismo organismo, funciones a los empleados de un determinado ente público (...) siempre y cuando no se desconozcan los lineamientos generales señalados en el Manual General de Funciones y no se desvirtúen los objetivos de la institución y la finalidad para la cual se creó el empleo.*” (Subrayado fuera de texto).

Que, el artículo 8 de la Ley 675 de 2001 señala:

“ARTÍCULO 8º. Certificación sobre existencia y representación legal de la persona jurídica. La inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.

La inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal. También será objeto de inscripción la escritura de extinción de la propiedad horizontal, para efectos de certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica.

AS
F



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

DECRETO N° 30-16-0306
(16 de septiembre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y SE
DESCONCENTRAN UNAS ACTIVIDADES EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

En ningún caso se podrán exigir trámites o requisitos adicionales.”

Que mediante Decreto No. 30-16-0296 del 2020 se nombró al señor JHONATAN CAMARGO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.760.495, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 02 del Municipio de Jamundí, Valle del Cauca, con funciones en la SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Que, dentro de las funciones del empleo de Profesional Universitario, código 219, grado 03 adscrito a la Secretaría de Gobierno, área de Protección al Consumidor, se encuentran las de “2. Redactar resoluciones de condominios y conjuntos residenciales. (...) 8. Verificar la documentación de los Conjuntos Residenciales con el fin de elaborar Resolución de Personería Jurídica y Representación Legal.”

Que, dentro de las funciones correspondientes al cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 02, con funciones en la SECRETARÍA DE GOBIERNO, no se encuentra aquella de suscribir las Resoluciones de inscripción y certificación de Personería Jurídica y Representación Legal de los Conjuntos Residenciales y Condominios.

Que, en aras de desarrollar la función administrativa con criterios de eficiencia, eficacia, economía y celeridad dentro de la administración central, se hace preciso delegar en cabeza del SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 02 con funciones en la SECRETARÍA DE GOBIERNO, la función de inscribir, certificar y suscribir las Resoluciones de Personería Jurídica y Representación Legal de los Conjuntos Residenciales y Condominios sometidos al régimen de propiedad horizontal.

En mérito de lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. *Objeto.* Delegar funciones y desconcentrar actividades en el SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 02 con funciones en la SECRETARÍA DE GOBIERNO.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Alcance.* La delegación y desconcentración de actividades descrita en esta Resolución, recaerá en el empleo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 02 con funciones en la SECRETARÍA DE GOBIERNO.



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

DECRETO N° 30-16-0306
(16 de septiembre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y SE
DESCONCENTRAN UNAS ACTIVIDADES EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

ARTÍCULO TERCERO. *Delegar.* En el SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 02 con funciones en la SECRETARÍA DE GOBIERNO, las siguientes actuaciones, así:

1. Certificar sobre existencia y representación legal de conjuntos, edificios y condominios sometidos al régimen de propiedad horizontal.

ARTÍCULO CUARTO. *Desconcentrar.* En el Secretario de Despacho Código 020 Grado 02, con funciones en la Secretaría de Gobierno las siguientes actividades, así:

1. Inscribir y certificar sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude la Ley 675 de 2001, normas que la modifiquen o adicionen.
2. Inscribir la escritura de extinción de la propiedad horizontal.
3. Certificar sobre el estado de liquidación de la persona jurídica sometida al régimen de propiedad horizontal.

ARTÍCULO QUINTO. *Publicidad.* Publíquese la presente Resolución en la Página Web de la Alcaldía de Jamundí.

ARTÍCULO SEXTO. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dada en el Despacho del señor Alcalde del municipio de Jamundí, Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO
Alcalde

Proyectó y elaboró: Vanessa Mosquera Rodríguez – Contratista 
Revisó: Diana Rada G. – Profesional Universitario 
Aprobó: Sonia A. Sierra Mancilla. – Secretaria de Gestión Institucional. 